



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 760, 770 y 778/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Carlos Ariel CEBALLOS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1997 diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre requisitos académicos

Que el recurrente cursó conjuntamente en el año 1997 las asignaturas correlativas Sistemas de Información IV y Planeamiento y Control de Gestión.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 760, 770 y 778/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 760, 770 y 778/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado en el año 1997 de las asignaturas Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Análisis Económico, Computación IV, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas mediatas Probabilidad



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



y Estadística y Calculo Numérico, al alumno Carlos Ariel CEBALLOS Legajo N° 4-26393-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Ratificar el cursado simultáneo en el año 1999 de las materias correlativas Sistemas de Información IV y Planeamiento y Control de Gestión, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 886/2001

UTN
AFC
UB

Ing. RECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C